



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 21 de Octubre del 2019

Visto, el Expediente N° 19- INR-012190-001, que contiene los Informes N° 198-2019-TES-OE-INR y N°1144-2019-OE-INR, del Equipo de Tesorería y de la Oficina de Economía del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "AMISTAD PERU -JAPON, sobre la designación de la responsable de Caja Chica para el presente Ejercicio Presupuestal del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, define al Sistema Nacional de Tesorería, como el conjunto de los órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las Entidades y Organismos del Sector Público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; en el numeral 10.1 del artículo 10° señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprobaron las Normas generales de Tesorería que regulan la utilización, excepción, naturaleza, objetivo y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo en el N° 06 " Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y N° 07 " Reposición Oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y el Fondo Fijo para Caja Chica" ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2019-SA-DG-INR de fecha 15 de abril del 2019 se encarga a la Servidora Gaby Milagritos Bazán Guerrero la responsabilidad del manejo (ejecución, rendición y reposición y custodia) del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondo para el Pago en Efectivo;

Que, mediante el documento del Visto la Jefa de la Oficina de Economía señala que por rotación de la responsable de Caja Chica, el Jefe de Equipo de Tesorería a través del Informe N° 198-2019-TES-EO-INR, propone encargar la responsabilidad del manejo (ejecución, rendición y reposición y custodia) del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondo para el Pago en Efectivo a la Servidora Carmen Esther Mori Sánchez, a fin de asegurar la continuidad de las actividades inherentes a la citada Área Orgánica y cumplir con las metas y objetivos de la Institución;

Que, en tal sentido, es pertinente proceder a la emisión de la resolución respectiva, oficializando al responsable del manejo el Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras; Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 715-2006/MINSA, que aprueba el



Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, y en uso de las facultades conferidas;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, a partir de la fecha de la presente Resolución la responsabilidad del manejo (ejecución, rendición y reposición) y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondo para Pago en Efectivo, a la Servidora, Carmen Esther MORI SÁNCHEZ.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 077-2019-SA-DG-INR de fecha 15 de abril del 2019

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU JAPON

LPV/HJMS/sms

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Tesorería
- () OCI
- () Asesoría Jurídica
- () Responsable del Portal Web del INR
- () Legajos
- () Interesados